

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA) Firmado digitalmente por JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA) Fecha: 2024.05.06 16:14:00 -06'00"

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 7 de mayo del 2024

AÑO CXLVI

Nº 80

92 páginas

MEDIOS DE PAGO HABILITADOS EN LA INSTITUCIÓN

Tome en cuenta que únicamente se aceptan los siguientes medios de pago



Tarjetas
de crédito
o débito



Transferencias
o depósitos
bancarios



SINPE
móvil al
8966-6258



No se reciben pagos en efectivo



Imprenta Nacional
Costa Rica

CONTENIDO

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Leyes	2
PODER EJECUTIVO	
Edictos	2
DOCUMENTOS VARIOS	3
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Acuerdos	59
Avisos.....	61
CONTRATACIÓN PÚBLICA	62
REGLAMENTOS	62
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	75
AVISOS	83
NOTIFICACIONES	87



Plenario legislativo, San José

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 10449

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**CELEBRACION NACIONAL, EL 9 DE AGOSTO DE
CADA AÑO, DEL DIA INTERNACIONAL
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

ARTICULO 1- Se declara de interés público, académico y cultural la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, el día 9 de agosto de cada año, y se exhorta a todas las instituciones públicas a la celebración y divulgación de este acontecimiento.

ARTICULO 2- La conmemoración de esta fecha será celebrada, en todos los centros educativos del país y las comunidades indígenas, con diversas actividades culturales e incorporada al calendario escolar del Ministerio de Educación Pública (MEP), con el objetivo de permitir al pueblo costarricense generar una reflexión, análisis y compromiso con los pueblos indígenas, para mantener su identidad, sus tradiciones, su forma de vida, sus costumbres, sus contribuciones culturales y el derecho sobre sus territorios tradicionales y recursos naturales que estas comunidades tienen, no solo en Costa Rica sino en todos aquellos países donde existan poblaciones indígenas.

ARTICULO 3- El Poder Ejecutivo organizara, el 9 de agosto de cada año, actos oficiales de celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas y queda autorizado para que destine recursos económicos, humanos, o bien, generar donaciones que garanticen cumplir con el propósito de esta ley, procurando realizar actividades durante todo el mes de agosto para visibilizar los aportes de la cultura indígena al país.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.—Aprobado a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

RODRIGO CHAVES ROBLES.—María Marta Carballo Arce, Primera Secretaria.—Manuel Esteban Morales Díaz, Segunda Secretaria.—1 vez.—Exonerado.—(L10449 - IN2024859789).



Casa Presidencial, Zapote

PODER EJECUTIVO

EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

La suscrita Mary Denisse Munive Angermüller, cédula N° 1-1100-0754, en mi condición de Ministra de Salud, de conformidad con el acuerdo presidencial N° 252-P, del 10 de mayo de 2023, publicado en el alcance N° 90 a La Gaceta N° 87 del 18 de mayo de 2023, comunica el extravío del libro de

Junta Administrativa



GOBIERNO DE COSTA RICA

Jorge Castro Fonseca
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Marlen Luna Alfaro
Viceministra de Gobernación y Policía
Presidenta Junta Administrativa

Sergio Masís Olivas
Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Ronny Steve Miranda Delgado
Delegado
Editorial Costa Rica